

Para despachos de oficio quatro mrs.



SELO QUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga p.^a este año 1814.

Edad de diez y seis hasta quarenta y cinco años cum-
plidos, y que ya estan anotados, concuerzan a media
de desde el dia de mañana tres de las siguientes en
el que se principiara la operacion a las nueve o a las diez
o a las once, continuandose hasta las doce: Por la tarde
desde las dos hasta las cinco; Bien entendido q. para
los tres dias, al que no hayas concurrido se parara
perpetuo y quedara anotado por el bastante falta
por el ser. = En segundo lugar q. de acite el Repar-
timiento del tercio de contribucion directa anticipado lo
mo de pronta cobranza segun lo exige la necesi-
dad de la Nacion manifestada por nro. Sr. D. D. D. Go-
v. = Varios que para el buen gobierno
y administracion de Justicia en la Policia del Pueblo, fomen-
to de la Agricultura, industria y comercio, se publique
Bando comprendiendo los capitulos q. han de hacer la
prosperidad de este V. = Asi lo acordaron sus mds. S. e.
que certifico =

Alf. Romanos

J. J. Fernandez
y otros

Juan Manuel
Luzuriaga
Cristobal M. Perez
Cielos Cori